I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001396

DECRETO EXENTO N°202/ /2013

Cerrillos, 30 JUL 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°100/3653/2013; el Memorándum N°1000/502/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1022/2013; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Novena Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 07 de marzo de 2013.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1022/2013, se otorgó una subvención a la **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 12 de junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación,** con Personalidad Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N°70.287.269-3, representada por su Párroco Padre **Jorge Toro Contreras,** cédula de Identidad N°9.405.266-1, mediante el cual se otorga una subvención por la suma de $5.400.000.- (cinco millones cuatrocientos mil pesos).

2. La **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en carta solicitud de subvención de fecha 28 de enero de 2013, esto es, financiar gastos a incurrir en la participación del evento mundial que se realizará el presente año, en Brasil, jornada con la juventud que incluye pasajes aéreos, inscripción, alojamiento y uso de transporte local.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. La **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2013, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001396

DECRETO EXENTO Nº202/ /2013

4. El incumplimiento por parte de la **Parroquia Nuestra Señora de la Reconciliación,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Tesorería Municipal
Secplan
Organización
Página Web